[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

ROS/JPR/eog
032DE629099
032DE629100

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ATACAMA-DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 23 AGO. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 395 /

VISTOS

Lo dispuesto en los art. 56 y siguientes del Decreto Ley N° 1939 del año 1977; Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto 116 del 28 de mayo del 2001 modificado por Decreto 96 del 11 de febrero del 2014 ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, la resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 79 del año 2010 letra d, del Ministerio de Bienes Nacionales; Ord. 500 del 05 de agosto del 2016.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Ord. Nr. 0080 de fecha 19 de enero del 2016 el Director Regional de Vialidad Atacama a solicitado la Destinación de los inmuebles fiscales ubicada en Rutas C-327 y C-471, sector Cerro Negro Norte de la comuna y provincia Copiapó, Región de Atacama, para mantener la tuición y administración de los terrenos fiscales donde se emplazan los caminos, permitiendo así que estos terrenos sean declarados como bien nacional de uso público en el marco de lo dispuesto, en RCA 247 del 07 de octubre del 2009 que califico ambientalmente el proyecto Cerro Negro Norte.

2.- Que se precisa regularizar dicha situación.

RESUELVO

1.- Destinase al Ministerio de Obras Públicas Atacama – Dirección de Vialidad Región de Atacama, R.U.T. Nr. 61.202.000-0; los inmuebles fiscales ubicados en Rutas C-327 y C-471 sector Cerro Negro Norte de la comuna y provincia Copiapó, Región de Atacama, individualizados en los Planos Nr. 03101-2053 C.R., y Nr. 03101-2054 C.R. cuya inscripción de dominio fiscal rola a fojas 527 vta. Nr. 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1964 y que tienen los siguientes deslindes particulares y superficie a saber;

Inmueble Fiscal ubicado en RUTA C-327 sector Cerro Negro Norte comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama de una Superficie de 47,75 Hás.

NORTE : Ruta C-327 Km, 35,930 en línea recta que une los vértices A y B en 30,14 mts.

ESTE : Terrenos fiscales Lote B Plano 03101-1731 C.R. en línea sinuosa y quebrada que une los vértices correlativos desde vértice B hasta Vértice BK.

SUR : Ruta C-327 Km 27,80 en línea recta que une los vértices BK y BL en 46,49 mts.

OESTE: Terreno fiscales Lote A Plano 03101-1731 C.R. en línea sinuosa y quebrada que une los vértices correlativos desde vértices BL hasta vértice A.

[redacted]

Inmueble Fiscal ubicado en RUTA C-471 sector Cerro Negro Norte de la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama de una superficie 17,30 Hás.

NORTE : Ruta C-471 Km 3,900 en línea recta que une los vértices A y B en 31,66 mts.

ESTE : Terrenos fiscales lote A Plano 03101-1731 C.R. en línea sinuosa que une los vértices correlativos desde B hasta S.

SUR : Terrenos fiscales en línea recta que une los vértices S y T en 20,40 mts.

OESTE: Terreno fiscales lote C Plano 03101-1731 en línea sinuosa y quebrada que une los vértices correlativos desde vértice T hasta vértice A.

2.- Los inmuebles fiscales serán destinados única y exclusivamente para mantener la tuición y administración de los terrenos fiscales donde se emplazan las variantes de los caminos RUTA C-471 y C-327 permitiendo así que estos terrenos sean declarados como bien nacional de uso público.

3.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el Decreto Ley Nr. 1939/1977 se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

4.- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

5.- El Ministerio de Obras Publicas a través de la Dirección Regional de Vialidad deberán remitir copia del acto administrativo que afecta a la calidad de Bien Nacional de uso público los referidos caminos con el objeto de declarar el término de la presente destinación y actualizar el Catastro Regional de los Bienes del Estado.

6.- La entidad destinataria estará obligada a poner el inmueble a disposición del Ministerio al momento mismo en que termine su utilización en el objeto específico para el cual solicito la destinación.

7.- La entidad beneficiaria estará obligada a cubrir todos los gastos que provengan de reparación y conservación del inmueble y cualquier otro a que estén afectos los inmuebles destinados.

8.- La entidad destinaria estaría obligada a dar cumplimiento a la normativa vigente que regule el uso para el cual se destinara el inmueble.

9.- La destinataria deberá entregar anualmente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una "Declaración de Uso" completa y por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta deberá presentarse en el formato Ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de esta declaración en el periodo establecido o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

10.- La entidad beneficiaria estará obligada a impedir que terceros hagan uso indebido del inmueble.

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, notifíquese y archívese.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, notifíquese y archívese.
"Para mayor información, sus consultas efectúelas a la Línea 800 104 559, de manera gratuita, o bien comuníquese directamente al teléfono de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA al (52)526810 – (52)526818".
La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos administrativos establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

RODRIGO OCARANZA SALOMON
Secretario Regional Ministerial (S)
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

DOCUMENTO
COPIAPO, 23 AGO. 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:
- TM Interesado
- TM Unidad de Catastro
- TM Oficina de Partes
- TM Adm. de Bs.
- TM S.I.I.
- TM Tesorería
- TM Jurídica
- TM Archivo

[redacted]